



Universidad Nacional
de Entre Ríos



70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 497 19

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, - 7 NOV 2019

VISTO la Ordenanza 422 que aprueba el Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de cargos de Profesores Ordinarios, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 8°, Inciso b) del Anexo Único de dicha ordenanza, se establece que los antecedentes curriculares de los aspirantes deben ser presentados en formato CVar.

Que la administración de dicho sistema de documentación tramita bajo la dependencia la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que a raíz de algunas dificultades con la impresión de la información consignada en dicho sistema, la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación de esta Universidad Nacional desarrolló un aplicativo que permite subsanar las mismas.

Que recientemente el acceso a la base de datos de la plataforma fue limitada impidiendo resolver localmente los problemas del sistema.

Que existen concursos docentes con inscripción abierta que se ven afectados por esta situación.

Que mientras persistan los inconvenientes detallados se requiere, de manera transitoria y excepcional, subsanar la situación mediante la presentación de los antecedentes curriculares a través de otro formato.

Que dicho formato debe ser común a todas las presentaciones y permitir la comparabilidad de los antecedentes de los docentes.

Que existen antecedentes sobre el particular que pueden considerarse para resolver el problema planteado.

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que obra el pertinente proyecto del presente acto interesado por la Secretaría Académica.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 16, Inciso h) del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

//



Universidad Nacional
de Entre Ríos



RESOLUCIÓN N° 497 19

//

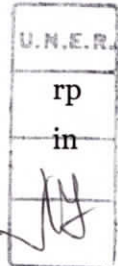
RESUELVE:

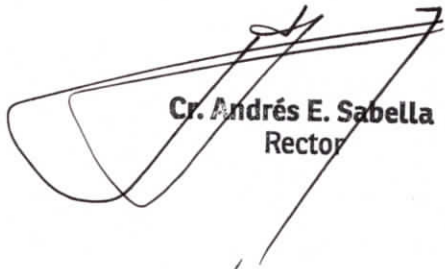
ARTÍCULO 1°.- Autorizar transitoriamente a aquellos aspirantes a inscribirse en un concurso docente que manifiesten formalmente la existencia de dificultades para imprimir sus antecedentes a través de CVar., a presentar los mismos en otro formato.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los Decanos fijarán un nuevo plazo para la presentación del formato CVar., solicitando al mismo tiempo a la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado la emisión del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Requerir a las áreas competentes la búsqueda de alternativas de solución para la impresión correcta del formato CVar.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.




Cr. Andrés E. Sabella
Rector